

Laudio



Llodio

OBRA, ZERBITZU ETA MANTENTZE-LANEN ARLOA
Tíf.: 94 403 4860 / Fax.: 94 403 4754

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
obras@laudiokoudala.net

Herriko Plaza
01400 Laudio / Llodio (Araba / Álava)
www.laudiokoudala.net

ANEXO 3

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE **JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE** **CÉSPEDES , PRADERAS, ARBOLADO Y** **MÁRGENES DEL MUNICIPIO DE LAUDIO/LLODIO** **(EXCLUIDO LATIORRO).**

Laudio/lldio, enero de 2009



ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.- ÁMBITO ESPACIAL Y DE LABORES DE MANTENIMIENTO INCLUIDAS EN EL CONTRATO.

2.1.- PARQUES Y ZONAS VERDES.

CÉSPEDES Y PRADERAS

2.1.1.- Siega de zonas verdes.

2.1.2.- Abonados químicos y orgánicos.

2.1.3.- Tratamientos fitosanitarios y herbicidas.

2.2.- MARGENES URBANOS.

2.2.1.- Desbroce y limpieza

2.3.- ARBOLADO DE AREAS VERDES Y VIARIO.

2.3.1.- Poda de arbolado.

2.3.2.- Labores de limpieza de rebrote y saneo

2.3.3.- Limpieza de alcorques.

2.3.4.- Tratamientos fitosanitarios

3.- PERSONAL Y PROCEDIMIENTOS

3.1.- Personal

3.2.- Seguridad y Prevención de riesgos laborales

3.3.- Subrogación de personal

4.- MEJORAS, AMPLIACIONES Y SUMINISTRO ESPECIALES.

5.- ORGANIZACIÓN, INSPECCIÓN Y NIVEL DEL SERVICIO.

6.- CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS



ANEXOS

ANEXO 3.1- RELACIÓN DE CÉSPEDES Y PRADERAS

ANEXO 3.2- RELACIÓN DE MÁRGENES

ANEXO 3.3- RELACIÓN DE ARBOLADO CON PODA

ANEXO 3.4- RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE

ANEXO 3.5- RELACIÓN DE CÉSPEDES Y PRADERAS DE LATIORRO EXCLUIDOS

ANEXO 3.6- RELACIÓN DE ARBOLADO CON PODA DE LATIORRO EXCLUIDO

PLANOS.

PLANOS DE SITUACIÓN DE PARQUE , ZONAS VERDES, ARBOLADO Y MÁRGENES.



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato establecer las bases para la licitación, bajo la fórmula de concurso público, y realización de los trabajos de jardinería necesarios para la conservación y mantenimiento de céspedes, praderas y arbolado (excluido Latorro), que se especificarán en este Pliego de Condiciones.

2.- ÁMBITO ESPACIAL Y DE LABORES DE MANTENIMIENTO INCLUIDAS EN EL CONTRATO.

Los servicios a realizar comprenden la relación de labores de mantenimiento, que se detalla en este documento técnico, sobre los céspedes, arbolado de áreas verdes, arbolado viario y la limpieza de márgenes urbanos (excluido Latorro).

La gestión de los restos vegetales obtenidos será responsabilidad del contratista, debiendo señalar en la oferta el procedimiento de gestión de residuos que llevara a cabo producto de las operaciones de mantenimiento.

Nunca se deberán acumular residuos para su posterior traslado. El traslado de residuos a vertedero autorizado se deberá efectuar inmediatamente después de finalizadas las labores correspondientes y cada vez que éstas se lleven a cabo.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado o planta de compostaje, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

Se preferirá el envío de los residuos a planta de compostaje, debiéndose indicar en la propuesta que se realice ya que este aspecto será tenido en cuenta en la valoración de las ofertas, en el apartado de mejoras.

2.1.- PARQUES Y ZONAS VERDES .

Las zonas objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas se encuentran situadas dentro del municipio de Laudio y la ubicación de cada zona aparece indicada en



el resto de documentos que conforman este Pliego, especialmente en los planos de situación, en los que se señala el perímetro exterior de todas las zonas de actuación. Se entiende como objeto de actuación todas las zonas verdes de carácter municipal (excluido Latorro) que se encuentren dentro del perímetro señalado en cada plano de situación.

CÉSPEDES Y PRADERAS

Las superficies de céspedes y praderas a mantener en cada zona se encuentran especificadas en el anexo nº 1.

2.1.1.- Siega de céspedes y praderas.

Consiste la siega en la corta de la hierba y retirada, apilado, carga y transporte a vertedero, si es necesario.

En la ejecución de las siegas se tendrá especial cuidado en no dificultar la seguridad vial por lo que, en el caso de requerir la presencia en calzada o arcenes de maquinaria de trabajo o vehículos del transporte, deberá procederse a una señalización suficiente para la ejecución de trabajos en la misma.

A excepción de las siegas con tractor y brazo articulado, para el resto de siegas se prescribe la retirada de residuos de la siega, lo que deberá hacerse inmediatamente de finalizada la operación.

En todos los casos, los trabajos comprenden la retirada de plásticos, papeles, troncos y cualesquiera otros objetos extraños de las superficies a segar.

La gestión de los restos de siega, así como de otros residuos que se puedan generar, serán responsabilidad del contratista adjudicatario.

Se establecen las frecuencias para la realización de las siegas en las diferentes aéreas del municipio, según se detalla en el Anexo nº 1, que básicamente suponen las siguientes frecuencias anuales por categoría de césped:

A-Ornamental Alta Calidad: 20 siegas/año

B-Ornamental Estandar: 15 siegas/año

C-Deportivo: 10 siegas/año



D-Rústico: 6 siegas/año

E-Praderas y especiales: según zona(ver anexo 1)

El corte de la hierba será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales del paso de la maquinaria.

En el caso de que no se exija la retirada de restos de la siega, éstos deben repartirse uniformemente por el césped.

En las siegas sobre áreas plantadas o sobre áreas encespedadas limitantes con plantaciones se exigirá una notable precisión para no dañar las plantas ni moverlas o desplazar el material acolchante, si lo hubiera.

2.1.2.- Abonados

Consisten en el aporte sobre los céspedes de abonos minerales complejos, de micro-nutrientes, de quelatos y de cuantos productos de carácter mineral fueren necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y un perfecto estado fisiológico de estos vegetales. Las épocas de aplicación serán en primavera y otoño principalmente, y si se observara la necesidad de realizarlo entre dichas épocas, éste se realizará igualmente. Los abonados minerales se entenderán que deben realizarse sobre vegetales ya establecidos, diferenciándose de los abonos de establecimiento inicial. Los productos utilizados consistirán en abonos que lleven en su composición los elementos N, P y K, bien como elemento aislado o en mezclas, debiendo figurar la composición y riqueza de los elementos que lo componen. También pueden llevar oligoelementos. En las praderas, la aplicación será sobre el césped, bien de forma manual o de forma mecánica. Pero cuando el abonado se realice sobre arbustos, arbolado, setos, macizos de flor, bulbos o vivaces, éste se practicará sobre la zona sallada, y una vez aportado se procederá a su cubrición mediante el rastrillado correspondiente o mediante el aporte de viruta de madera. La dosis a utilizar variará en función del tipo de abonos y de las zonas a abonar, según las especificaciones dadas por el fabricante. En caso de tener que aportar micronutrientes y oligoelementos, éstos se realizarán a través de los productos



comerciales existentes en el mercado y de acuerdo con las dosis recomendadas por el fabricante.

El establecimiento de las dosis y equilibrios de elementos nutritivos, y compuestos a utilizar dependerá de las necesidades de las diferentes áreas de césped, y de la fertilidad del suelo, y será la Jefatura del Servicio del Ayuntamiento de Laudio, quien las determine en su momento, pero en líneas generales se aplicaran en base a los siguientes parámetros:

Céspedes A: 3 aplicaciones anuales de abono compuesto 15-15-15

-Otoño:1 aplicación de 30 gr./m²

-Primavera : 2 aplicaciones de 20 gr./m²

Céspedes B: 2 aplicaciones anuales de abono compuesto 15-15-15

-Otoño:1 aplicación de 30 gr./m²

-Primavera : 1 aplicación de 20 gr./m²

Céspedes C: 1 aplicación en otoño de 30 gr./m² de abono compuesto 15-15-15

2.1.3.- Tratamientos fitosanitarios y herbicidas.

Consistirá en la actuación destinada a la prevención y lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el césped. Para ello el licitador deberá disponer o estar en condiciones de disponer, en cuanto se le encomiende la labor, de cuantos medios humanos y materiales sean necesarios para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial o tratamiento preventivo de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata. Los productos a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales, cuya composición y toxicidad estén debidamente garantizados, de acuerdo con los controles que el Departamento de Agricultura ejerce al respecto, y su aplicación se realizará básicamente en horas nocturnas para evitar las molestias que este tipo de trabajos ocasiona a los peatones y vehículos. La labor combativa se podrá combinar con labores de abonado foliar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto reciba de la Jefatura del Servicio del Ayuntamiento de Laudio.



Los productos herbicidas a emplear deberán ser especialmente activos con la vegetación que se deba eliminar, quedando incluidos los herbicidas selectivos que a tal fin mejor convengan.

Se propondrán preferentemente, a igualdad de acción, las materias activas cuya clasificación toxicológica corresponde a la categoría menos peligrosa, proscribiéndose las incluidas en las categorías C o D.

Los productos comerciales a emplear deberán estar reglamentariamente inscritos en el Registro Oficial Central de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura y no resultar afectados por prohibiciones relativas a su uso.

No se administrarán productos (especialmente en el caso de los herbicidas) que presenten riesgos para los cultivos colindantes; por lo cual no figurarán, entre los componentes de su formulación, productos tóxicos (tanto para personas como para animales y resto de fauna y flora que no debe ser afectada), combustibles ni comburentes.

Las pulverizaciones se realizarán a bajas presiones, preferentemente con presión en boquilla de 2 kg/cm², que permiten una dispersión y alcance adecuados.

Se suspenderán los tratamientos cuando la velocidad del viento sea superior a 1,5 m/sg o las condiciones ambientales de humedad, temperatura, lluvia, etc. no sean favorables para conseguir una buena eficacia de los mismos o puedan originar daños en zonas distintas a aquellas en que se realiza la aplicación. Esta norma ha de ser de estricto cumplimiento en las aplicaciones de herbicidas.

La ineficacia de un tratamiento por su incorrecta aplicación, especialmente si lo ha sido con condiciones ambientales desfavorables, dará lugar a su repetición por el Contratista.

Se prevé la necesidad de realizar dos aplicaciones de herbicida selectivo al año en los céspedes de categoría A y una aplicación al año en un 25% de los de categoría B.



2.2.- MÁRGENES URBANOS.

Existen una serie de márgenes de suelo urbanizado en el que la masa vegetal interfiere a los edificios cercanos, generando suciedad en el área perimetral urbanizada, acumulándose elementos extraños y desarrollándose maleza y arbolado que en algún caso podría ser de riesgo, cuyo nivel va aumentando a medida que el árbol coge envergadura.

Para solucionar estos problemas se hace necesario la realización de desbroces y limpiezas de dichos espacios.

2.2.1-Desbroce y limpieza

La relación de márgenes y su superficie así como la frecuencia en la limpieza y desbroce se encuentran reflejados en el Anexo nº 2, y su situación en el plano de situación de zonas.

Se realizarán empleando la maquinaria, herramienta y medios necesarios para cada caso y zona.

En todos los casos, los trabajos comprenden la retirada de restos vegetales, plásticos, papeles, troncos y cualesquiera otros objetos extraños de las superficies a segar, lo que se realizará dentro de cada jornada de trabajo y quedando la gestión de los mismos bajo responsabilidad del contratista.

En el caso de que no se exija la retirada de restos, salvo indicación en contra del responsable municipal del servicio, éstos deben repartirse uniformemente por la zona desbrozada.

El adjudicatario velará porque la realización de estos trabajos afecten lo menos posible a los usuarios, peatones y vehículos, evitando en todo momento los daños a bienes, cosas y terceros que se encuentren en la zona. En ningún momento depositará en las aceras o calzadas los restos de la limpieza y de ser imprescindible para la realización de los trabajos, nunca será por plazo superior a media jornada. La eliminación de los residuos la realizará en vehículos apropiados.



2.3.- ARBOLADO DE ÁREAS VERDES Y VIARIO.

2.3.1.- Poda de arbolado.

La poda de arbolado se diferencia en tres apartados:

- Poda de arbolado de alineación cuya altura es inferior a 4 m.
- Poda de arbolado de alineación entre 4 y 8 m. y por encima de 8 metros.
- Poda de arbolado mayor de 8 m., la cual no se encuentra en el ámbito del concurso por considerarse especial.

Esta clasificación se realizará en función de los elementos materiales a utilizar: en el primer caso, se alcanza dicha altura con escalera o pértiga; en el segundo con cesta y brazo articulado, giratorio y telescópico, sobre camión ligero, o plataforma.

La relación de especies y número de pies a podar, así como la frecuencia y el tipo de podas a desarrollar se señala en el Anexo nº 3, y será el adjudicatario quien proponga el programa a su aprobación por la Dirección Técnica municipal.

El adjudicatario velará porque la realización de esta poda afecte lo menos posible a los usuarios, peatones y vehículos, evitando en todo momento los daños a bienes, cosas y terceros que se encuentren en la zona a podar. En ningún momento depositará en las aceras o calzadas los restos de la poda por plazo superior a media jornada y la eliminación de los residuos la realizará en vehículos apropiados. Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar, pero, como criterio general, el licitador deberá conocer que la finalidad de esta poda es la de conformar la copa del árbol a un tamaño apropiado para funciones de estética, ornato, evolución y desarrollo en las zonas urbanas en las que se encuentra ubicado. Todos los cortes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones adecuadas.

Además , se podrá encomendar la realización de podas aisladas en pies determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por



circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo (visibilidad de señales y semáforos, ramas en ventanas, interferencias con el alumbrado público, etc.).

Para el arbolado entre 4 y 8 metros de altura, ubicado en alineación o no, los medios a utilizar podrán ser varios y dependerá de su disposición, ubicación y tamaño, quedando en manos del adjudicatario la utilización de cuantos medios considere oportunos. Los criterios de poda se le indicaran en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar. Los criterios generales para la poda serán los relacionados con formación de copa, eliminación de ramas peligrosas, incremento del valor ornamental y aumento de vigor vegetativo.

La gestión de los restos de poda, rebrotes, limpieza de alcorques y cualquier otro residuo del servicio será responsabilidad del contratista adjudicatario.

2.3.2.- Labores de limpieza de rebrotes

Se considerará este trabajo como un trabajo auxiliar que no necesita de más medios especiales, por lo tanto su ejecución consistirá en la poda con motosierra de pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas e intermedias, en el cuello ó tronco, fácilmente operables.

Esta labor se realizará, en los árboles objeto de poda tanto de áreas verdes como de alineaciones, tres veces al año, principalmente en Tilia sp., Platanus sp., Acer negundo y Cercis sp.

2.3.3- Limpieza de alcorques.

Se realizará la limpieza mediante escarda manual y química con herbicidas totales no residuales.

Se deberá realizar tres escardas químicas a base de Glifosato en el periodo de Marzo a Julio, y una escarda manual ó también química, en algunos casos, en Septiembre, a todo el arbolado viario municipal que disponga de alcorque.



Se realizará la escarda manual rematando las tierras, debiendo hacer el aporte o vaciado necesario para mantener el nivel adecuado.

Se tendrá especial cuidado en la aplicación de herbicida, utilizando medios y procedimientos de trabajo que no dañen el árbol y no generen molestias a los vecinos.

2.3.4- Tratamientos fitosanitarios.

Dentro del ámbito del concurso se incluyen las labores de control y aplicación de tratamientos fitosanitarios al arbolado de alineación y áreas ajardinadas, tanto preventivos como curativos.

En este apartado se amplía el ámbito de actuación a las coníferas de los polideportivos Ellakuri, Lamuza-Granja y Gardea, zona baja del Parque Lamuza y zona de Eroski, así como coníferas pequeñas presentes en zonas de macizos y como arbusto individual.

Será la Dirección Técnica Municipal quien determine la necesidad del tratamiento y los pies a aplicar en cada momento.

No obstante se prevé la necesidad de aplicación en los siguientes grupos de árboles y arbustos:

- Coníferas: Control preventivo *Seridium cardinale*.
- Tilos: Control de afidos
- Platanus: Control de *Corythuca ciliata*
- Catalpas: Control de afidos.
- Acer sp.: Control de afidos.

El licitador deberá exponer su plan de actuación en materia de control fitosanitario de arbolado y coníferas de las áreas verdes públicas del ámbito de actuación.



3.- PERSONAL Y PROCEDIMIENTOS.

3.1.- Personal.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dados de alta en la Seguridad Social a todos los trabajadores adscritos al servicio y cumplir todas las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse (junto con las facturas que genere la prestación del servicio) el pago de las cotizaciones de seguros sociales y, en su caso, de las indemnizaciones pertinentes al personal, ante el Ayuntamiento, en la forma prevista en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

La empresa adjudicataria se compromete a tener un jefe del servicio permanente para asumir las funciones técnicas y de coordinación con esta Administración.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores de conservación y las contempladas en este contrato.

Será obligación del adjudicatario la aplicación de los derechos de los trabajadores, a través del convenio colectivo vigente en el momento de la licitación.

Todo el personal deberá estar perfectamente uniformado, con chalecos o prendas reflectantes y que cumplan los niveles de seguridad y salud exigidos en función de los riesgos laborales definidos, e identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se realiza el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a comunicar tal circunstancia al Ayuntamiento y a cubrir las variaciones de los puestos de trabajo que se puedan producir.



Todos los trabajos objeto del presente Pliego serán desempeñados por personal con cualificación adecuada a las funciones que deba desarrollar y siempre bajo la supervisión de un encargado o de la jefatura de servicio del contratista. El horario será definido por los concursantes en sus ofertas, debiendo ser aprobado por el Ayuntamiento.

El contrato contará con un jefe del servicio que deberá ser un técnico que posea cualificación suficiente y específica y que será el interlocutor entre el adjudicatario y la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Laudio, no siendo preciso que el jefe del servicio esté dedicado exclusivamente al servicio de Laudio. Todas las indicaciones y órdenes emanadas de la dirección del servicio serán puestas en conocimiento del encargado u oficiales.

Todos los trabajadores deberán mantener un comportamiento correcto, irán debidamente uniformados, aseados e identificados, llevando en lugar visible el anagrama de la empresa.

La cantidad y calidad de los mismos estará siempre de acuerdo con el convenio y con la normativa de Seguridad y Salud laboral.

3.2.- Seguridad y Prevención de riesgos laborales

En todo momento el personal encargado de la prestación del Servicio se ceñirá a la legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc., que puedan afectar a las labores propias de este Servicio, y en particular atenderá a las siguientes pautas:

- Se señalará debidamente la zona de trabajo y se indicarán los accesos alternativos, evitando de esta forma posibles accidentes a los transeúntes y a los vehículos que pudieran circular por las inmediaciones.
- La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc., a fin de minimizar riesgos, y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.



Previo al comienzo del contrato y en cumplimiento con la ley de prevención de riesgos deberá desarrollarse un plan específico de prevención de riesgos inherentes a los trabajos incluidos en el contrato, para lo cual, el adjudicatario del contrato deberá confeccionar y presentar a su aprobación por el Ayuntamiento, un Plan de Seguridad y Salud para los trabajos a realizar en el municipio, bien específico para abrir el Centro de Trabajo de Laudio/Llodio, o general en el que se incluyan las tareas de este contrato.

3.3.- Subrogación de personal.

En cumplimiento del Convenio Estatal de Jardinería sobre subrogación del personal, se detalla en el anexo 4 la relación de personal subrogable del servicio.

4.- MEJORAS, AMPLIACIONES Y SUMINISTRO ESPECIALES.

Dentro de las zonas ajardinadas, el Ayuntamiento de Laudio/Llodio tendrá libertad absoluta para realizar, tanto obras nuevas como mejoras, en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de planta de flor, nuevas praderas, plantar árboles, trasplantarlos, cambiar el pavimento de los paseos y cuantas actuaciones juzgue oportunas.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o las características de los elementos a conservar, salvo autorización municipal expresa por parte de la Dirección Técnica municipal.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación los parques de nueva creación, las zonas verdes, árboles de alineación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones o adquisiciones de todo tipo, incrementen las superficies de actuación municipal dentro de cada zona, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

En el caso que, tras el inventario de superficies, la realidad modificara los datos, así como en el caso de incorporación de zonas verdes, árboles de alineación, taludes laterales de estradas o accesos no contemplados en el inventario inicial, se tramitará un



expediente de ampliación o disminución aplicándose los precios unitarios que se deduzcan de la oferta..

Para el caso de servicios y suministros especiales que se encomienden a la contrata y que no se encuentren incluidos en los precios unitarios de la oferta, se aplicarán precios contradictorios convenidos previamente entre la Empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Laudio/Llodio.

5.- ORGANIZACIÓN , INSPECCIÓN Y NIVEL DEL SERVICIO.

El licitador está obligado a presentar un estudio técnico que como mínimo deberá contener lo siguiente:

1. Organigrama del personal específico adscrito al servicio.
2. Cualificación del personal específico del servicio, con indicación de la categoría profesional de su contratación.
3. Relación de las tareas a realizar.
4. Planificación del trabajo: Frecuencia con la que se efectuarán las distintas tareas, personal y material asignado a las mismas.
5. Horario de trabajo propuesto. Nº de horas empleadas.
6. Equipos y medios materiales a utilizar indicando características y dedicación de los mismos al servicio.
7. Descripción de los locales para almacenamiento y vestuarios.
8. Propuestas de mejora.
9. Precios Unitarios.

Los licitantes no podrán presentar en sus proposiciones diversas variantes; por el contrario, únicamente habrán de presentar una única oferta.

El Ayuntamiento de Laudio inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego y la calidad en la ejecución de los servicios. El Departamento municipal de Obras, Servicios y Mantenimiento mantendrá un Servicio de Inspección con la organización que



estime oportuna, si bien, dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las órdenes de la Jefatura de Servicio y personal de inspección, se transmitirán por escrito y serán cumplidas de forma inmediata o en el plazo que se fije, por el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente.

Regularmente se realizará una reunión de seguimiento del contrato con los técnicos de Ayuntamiento. A dicha reunión deberá asistir el Jefe de Servicio. En dicha reunión el contratista podrá ser requerido a la presentación de partes de trabajo e informes sobre el servicio. A petición de los técnicos del Ayuntamiento, si estos lo consideraran oportuno, estos partes de trabajo podrán convertirse en diarios.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección de los técnicos municipales, quien podrá realizar las revisiones que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. Esta inspección, podrá abarcar aspectos técnicos y laborales.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por los Técnicos municipales.

6.- CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS.

Se detallará en el proyecto de jardinería una relación de los precios unitarios a aplicar en el servicio de jardinería para el primer año de contrato en el municipio de Laudio/Llodio.

Anualmente se aplicara la actualización correspondiente a la revisión de precios que contemple el contrato.

Todos los precios que se detallen llevarán incluidos todos los conceptos y únicamente excluido el I.V.A.

Con el fin de poder incorporar ampliaciones al contrato, detraer de las ya adjudicadas o valorar trabajos extraordinarios, el licitador presentará precios de la forma siguiente:



1 – SIEGAS.

M². Siega de área de césped ornamental alta calidad A, con 20 intervenciones anuales, con maquinaria de corte y recogida, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, y retirada de restos a vertedero.

M². Siega de área de césped ornamental estándar B, con 15 intervenciones anuales, con maquinaria de corte y recogida, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, y retirada de restos a vertedero.

M². Siega de área de césped deportivo, con 12 intervenciones anuales, con maquinaria de corte y recogida, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, y retirada de restos a vertedero.

M². Siega de área de césped rústico, con 6-8 intervenciones anuales, con maquinaria de corte, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, y retirada de restos a vertedero.

M². Siega de área de pradera, con 2 intervenciones anuales, con maquinaria de corte, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, y retirada de restos a vertedero.

M². Siega de área de erial, con 1 intervención anual, con desbrozadora, incluso limpieza de elementos extraños posterior, y retirada de restos a vertedero.

2 – ABONADOS.

M². Abonado mineral de áreas de césped, con dosis de 30 gr./m², utilizando abonadora mecánica de precisión.

3 – RIEGOS.

M². Riego de área de césped o pradera natural, utilizando sistemas de riego semifijos.

M². Riego de parterres, macizos o jardineras de fábrica, utilizando sistemas de riego semifijos.

Ud. Riego de árbol o arbusto aislado, utilizando sistemas de riego semifijos.

Ud. Riego de jardineras de mobiliario.



4 – CONSERVACION DE BORDES, MACIZOS Y ALCORQUES.

M². Entrecavado manual de macizos, alcorques y jardineras, incluso aporte de abonado químico de fondo, refino superficial y aporte de mulch orgánico a razón de 50 l./m², incluso retirada de restos a vertedero.

M². Escarda manual de áreas terrosas de macizos, jardineras, alcorques y parterres de temporada, incluso retirada de restos.

M². Laboreo y levantamiento de parterre de temporada, incluso abonado químico de fondo.

Ud. Escarda manual de alcorques de alineación.

5 - PODA Y RECORTE DE ABUSTOS.

ML. Poda recorte de setos de < 0.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

ML. Poda recorte de setos de > 0.5 m. y < 1.5 m. De altura, incluso retirada de restos.

ML. Poda recorte de setos de > 1.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

M². Poda de arbustos en macizos y arrietes.

Ud. Poda de arbustos individual de menos de 2m de altura en labores de formación y/o mantenimiento.

Ud. Poda de arbustos individual mayor de 2m y menor de 4 m. de altura en labores de formación y/o mantenimiento.

6 - PODAS DE ARBOLADO.

Ud. Poda de mantenimiento de arbolado de entre 4 y 8 m. de altura de trabajo , en labores de reducción anual en muñon ó pulgar, utilizando medios adecuados, incluso retirada de restos a vertedero.

Ud. Poda de mantenimiento de arbolado de entre 4 y 8 m. de altura de trabajo , en labores de poda de recorte geométrica , utilizando medios adecuados, incluso retirada de restos a vertedero.



Ud. Poda de mantenimiento de arbolado de entre 4 y 8 m. de altura de trabajo , en labores de poda de limpieza, formación y saneamiento , utilizando medios adecuados, incluso retirada de restos a vertedero.

Ud. Poda de mantenimiento de arbolado de entre 8 y 12 m. de altura de trabajo, en labores de reducción anual en muñón ó pulgar, utilizando medios adecuados, incluso retirada de restos a vertedero.

Ud. Poda de mantenimiento de arbolado de entre 8 y 12 m. de altura de trabajo, en labores de poda de limpieza, formación y saneamiento , utilizando medios adecuados, incluso retirada de restos a vertedero.

7- MANO DE OBRA Y MAQUINARIA.

H. Oficial jardinero

H. Jardinero

H. Auxiliar jardinero

H. Encargado General-Maestro jardinero

H. Técnico Ing. Agrónomo ó forestal

H. Furgón 3500 Kg. de M.M.A. con caja y volquete

H. Furgón 3500 Kg de M.M.A. con caja y grúa

H. Tractor Cortacésped recogida y descarga elevada 120 cm. de corte.

H. Cortacésped con recogida 50 cm. de corte

H. Desbrozadora manual

H. Plataforma Elevadora 11 mt.

H. Biotrituradora de ramaje hasta 12 cm. de diámetro de rama.

H. Mochila pulverizadora MATABI de 15 lit.

H. Abonadora remolcable y manual. 150 Lit.

H. Motosierra grande.

H. Motosierra mediana.

H. Motosierra poda STHIL modelo 020 T.

H. Cortasetos.

H. Tractor agrícola de 80 CV.



- H. Rotavator 150 cm. anchura.
- H. Pala cargadora.
- H. Desbrozadota de martillos 150 cm. anchura.
- H. Cuba de tratamientos suspendida 200 lt.
- H. Zanjadora.
- H. Motoazada 7 C.V.
- H. Escarificador 50 cm. anchura de trabajo.
- H. Sembradora-re sembradora.
- H. Equipo autónomo de poda para 2 y 3 tijeras neumáticas.
- H. Soplador mochila.
- H. Rotavator ruedas 14 C.V.

Laudio/Llodio, enero de 2009

El Arquitecto Técnico municipal- Jefe de Obras

Juan Fernando Etxebarri Goiria

Laudio



Llodio

OBRA, ZERBITZU ETA MANTENTZE-LANEN ARLOA
Tíf.: 94 403 4860 / Fax.: 94 403 4754

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
obras@laudiokoudala.net

Herriko Plaza
01400 Laudio / Llodio (Araba / Álava)
www.laudiokoudala.net

ANEXO 3.1

RELACIÓN DE CÉSPEDES Y PRADERAS

Laudio



Llodio

OBRA, ZERBITZU ETA MANTENTZE-LANEN ARLOA
Tíf.: 94 403 4860 / Fax.: 94 403 4754

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
obras@laudiokoudala.net

Herriko Plaza
01400 Laudio / Llodio (Araba / Álava)
www.laudiokoudala.net

ANEXO 3.2

RELACIÓN DE MÁRGENES

Laudio



Llodio

OBRA, ZERBITZU ETA MANTENTZE-LANEN ARLOA
Tíf.: 94 403 4860 / Fax.: 94 403 4754

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
obras@laudiokoudala.net

Herriko Plaza
01400 Laudio / Llodio (Araba / Álava)
www.laudiokoudala.net

ANEXO 3.3

RELACIÓN DE ARBOLADO CON PODA



ANEXO 3.4

RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE ADSCRITO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE LAUDIO/LLODIO.

Nombre	Categoría	Base salarial	Antigüedad
José Félix Monasterio Quintana	Jardinero	13.498,46€	26-04-2007
M ^a . José Arroita Inchaurrealde	Jardinero	14.100,00€	11-02-2008
Antonio Manuel Fraga Martins da Mota	Aux.jardinero	13.509,72€	19-06-2007

Laudio



Llodio

OBRA, ZERBITZU ETA MANTENTZE-LANEN ARLOA
Tíf.: 94 403 4860 / Fax.: 94 403 4754

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
obras@laudiokoudala.net

Herriko Plaza
01400 Laudio / Llodio (Araba / Álava)
www.laudiokoudala.net

ANEXO 3.5

RELACIÓN DE CÉSPEDES Y PRADERAS DE LATIORRO EXCLUIDAS

Laudio



Llodio

OBRA, ZERBITZU ETA MANTENTZE-LANEN ARLOA
Tíf.: 94 403 4860 / Fax.: 94 403 4754

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
obras@laudiokoudala.net

Herriko Plaza
01400 Laudio / Llodio (Araba / Álava)
www.laudiokoudala.net

ANEXO 3.6

RELACIÓN DE ARBOLADO CON PODA DE LATIORRO **EXCLUIDO**

Laudio



Llodio

OBRA, ZERBITZU ETA MANTENTZE-LANEN ARLOA
Tíf.: 94 403 4860 / Fax.: 94 403 4754

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
obras@laudiokoudala.net

Herriko Plaza
01400 Laudio / Llodio (Araba / Álava)
www.laudiokoudala.net

PLANOS